

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 61



viernes, 28 de marzo de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-061

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Otorgamiento de concesión de aprovechamiento de aguas en el término municipal de Valle de Mena (Burgos) 6

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para realizar una corta de árboles en Quintanilla de la Mata (Burgos) 7

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución sobre prestaciones por desempleo 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, en el año 2014 9



sumario

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Formalización del contrato de acondicionamiento y refuerzo del firme de la carretera BU-V-9141. Tramo Ciruelos de Cervera-Santa María del Mercadillo 19

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Plan de Empleo 2014 21

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 56

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 57

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2014 58

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 59

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 61

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Notificación por comparecencia 62

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Convocatoria para la concesión de ayudas a Cofradías de Semana Santa 63

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para taller de mecánica 69

Solicitud de licencia ambiental para bar 70

Solicitud de licencia ambiental para bar restaurante 71

Solicitud de licencia ambiental para taller de chapa, pintura y mecánica 72

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 73

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Cuenta general del ejercicio de 2013 75



sumario

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	76
Aprobación de varios padrones fiscales del ejercicio de 2014	77

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del coto micológico «Las Boticas»	78
-------------------------------------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Expediente de revisión de oficio del acto administrativo de venta domiciliaria de pan	79
---------------------------------------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Notificación de resolución de abono por indemnización por pérdidas en cultivo de cereal por obras de abastecimiento de agua de Frías a Quintanaseca	80
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	81
-------------------------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Solicitud de licencia ambiental para instalación de ganado ovino	82
------------------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación de los padrones fiscales del impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa por servicios de inspección sanitaria de la población canina, del ejercicio 2014	83
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Notificación relativa a la demolición de ruinas en calle Real, número 28	85
--------------------------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

Cuenta general del ejercicio de 2013	86
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Cuenta general del ejercicio de 2013	87
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Notificación de inicio de expediente de retirada de vehículo de la vía pública	88
--------------------------------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	89
-------------------------------------------------------------------------	----



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 91

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 92

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 316/2013 93

Ejecución de títulos judiciales 26/2014 95

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 62/2014 97

Ejecución de títulos judiciales 61/2014 98

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 91/2013 99

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Expediente de dominio. Inmatriculación 354/2013 101



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
386/2014	Acuerdo de iniciación	Sandra Lepoittevin	X5255645F	C/ Sarrión, 15 Sagunto/Sagunt (Valencia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	350
404/2014	Acuerdo de iniciación	Iker Díez Larrave	16612373W	C/ Samaniego 6 2 D Nájera (La Rioja)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301
418/2014	Acuerdo de iniciación	Darwin Gerardo Fernández Benitez	16078038A	Pl. Juanene 5 4.º C Erandio (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	350
424/2014	Acuerdo de iniciación	Amaya Dorado Bocos	78898872V	C/ Monte Izaro 7 1.º E Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	350

En Burgos, a 11 de marzo de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Expediente: A/09/04645.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 3 de marzo de 2014 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Carlos García Sedano, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,0225 l/s de agua del río Cadagua, para riego de finca de 0,1074 ha en Entrambasaguas, término municipal de Valle de Mena (Burgos).

Oviedo, 3 de marzo de 2014.

El Secretario General, P.D., el Jefe de Área,
Jorge Rodríguez González



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Luis Manuel García Santillán, con domicilio en c/ Cerro, 23, 09349 - Quintanilla de la Mata (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar una corta de árboles (9 álamos), en el cauce del arroyo Fuente del Bernal, en el término municipal de Quintanilla de la Mata (Burgos).

La autorización se limita a lo siguiente:

Corta de 9 árboles especie álamos, situados en el cauce del arroyo Fuente del Bernal, junto a la parcela 9.003, polígono 1, paraje La Charca, coordenadas UTM: HUSO: 30 X: 436477 Y: 4649466.

Los perímetros de los árboles a 1,30 m del suelo son los siguientes: 4 árboles de 1,80 m, 4 de 1,20 m y 1 de 0,50 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (AR 18967/13 BU).

En Valladolid, a 4 de marzo de 2014.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en materia de prestaciones por desempleo, en relación con los interesados y motivos que se detallan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la/s presente/s resolución/es, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 11 de marzo de 2014.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I./N.I.E.)	MOTIVO
RAÚL GONZALO QUINAOPA GUAYTA	X3621135 S	RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, en el año 2014

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2014, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en su reunión del día 20 de febrero de 2014, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.

1.1. La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar equipos y sistemas de tratamiento adecuados y seguros para garantizar el control sanitario del agua de consumo humano, constituyendo su finalidad eliminar posibles riesgos para la salud asociados a la contaminación del agua y facilitar el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua establecidos en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y en el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de Castilla y León.

1.2. Podrá ser subvencionada la adquisición e instalación de equipos y sistemas de tratamiento de las aguas de consumo humano realizadas durante el año 2014 en aquellas Entidades Locales que justifiquen la necesidad de mejorar los parámetros existentes en la calidad de sus aguas. En este sentido, se considera gasto subvencionable la adquisición e instalación de cloradores (ya sean dosificadores no automáticos o sistemas de ajuste automático de cloro), de sistemas de descalcificación, de sistemas de desnitrificación y de cualquier otro equipo que garantice el cumplimiento de los referidos parámetros, así como los gastos derivados de la adquisición e instalación de equipos automáticos de ajuste y control cuando sean necesarios para su correcto funcionamiento.

1.3. No serán objeto de subvención y, por tanto, no se considerarán gastos subvencionables los derivados de la ejecución de obra civil necesaria para la instalación de los equipos (casetas, plataformas, etc.), en los depósitos de regulación, los derivados de la adquisición e instalación de equipos autónomos de generación y/o acumulación de energía eléctrica (cuando el lugar en el que deseen instalarse no permita la conexión a la red eléctrica) o los derivados de la adquisición de reactivos y productos químicos.

Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes que sean gestoras de sus instalaciones de abastecimiento de agua de consumo humano, de acuerdo con la



definición del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

2.2. Las Entidades Locales beneficiarias deberán justificar la existencia y aplicación en su territorio de la correspondiente ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio al objeto de garantizar la sostenibilidad de los sistemas de abastecimiento y de control sanitario del agua de consumo humano.

2.3. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria.

Tercera. – Procedimiento de concesión.

3.1. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante Convocatoria y procedimiento selectivo únicos.

Cuarta. – Solicitudes. (Modelos disponibles en «www.burgos.es»). Plazo y lugar de presentación.

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta Convocatorias deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I, hoja 1.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

– Memoria técnica que incluya una breve descripción del sistema de abastecimiento de agua en el que será instalado el equipo de tratamiento (origen del agua, capacidad y situación del depósito, número de habitantes suministrados por la red de distribución, etc.), una justificación de la elección del sistema o sistemas de tratamiento de agua elegido/s (se valorará especialmente la aportación de análisis de agua realizados por laboratorios homologados que justifiquen la necesidad de dicho sistema) e información técnica detallada del equipo o los equipos (especificaciones técnicas, sistema de obtención de energía, compromiso de garantía de funcionamiento, reactivos, etc.).

– Presupuesto detallado del equipo o los equipos objeto de la solicitud de subvención. Si el importe del gasto subvencionable superase los 18.000 euros (sin IVA), la Entidad Local deberá acreditar que ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

– Copia de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio vigente en la Entidad Local solicitante.

– Declaración jurada según Anexo II.

– Declaración responsable de ayudas según Anexo III.

4.3. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por el Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Quinta. – Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.

5.1. En todo caso su presupuesto global será de 200.000 euros (doscientos mil), con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.762.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2014.

5.2. La cuantía máxima de la subvención a conceder será de un 50% de los gastos subvencionables y, en su caso, de un máximo de 3.000 euros por Entidad Local beneficiaria.

5.3. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe total de las subvenciones recibidas no supera el coste de los equipos subvencionados. La acreditación de estos extremos se realizará a través de declaración de ayudas según el modelo del Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

6.1. Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos por orden decreciente de importancia, hasta un máximo de 10 puntos:

a) Aquellas Entidades Locales que justifiquen mediante análisis de agua realizados por laboratorios acreditados la necesidad urgente de mejorar la calidad del agua de consumo humano en alguno de sus parámetros (organolépticos, microbiológicos, químicos, etc.), recibirán un máximo de 4 puntos.

b) Aquellas Entidades Locales que se encuentren adheridas al Convenio Marco de la Diputación Provincial de Burgos para la prestación del servicio de control de la calidad del agua de consumo humano recibirán 1 punto.

c) El número de habitantes abastecidos por la red de distribución de agua asociada al equipo o equipos de tratamiento determinará la concesión de 1 punto (menos de 200 habitantes), 2 puntos (de 200 a 500 habitantes) o 3 puntos (más de 500 habitantes).

d) Aquellas Entidades Locales que no hayan resultado beneficiarias de esta misma Convocatoria en ejercicios anteriores recibirán 1 punto.

e) Aquellas Entidades Locales que acrediten un compromiso de garantía de funcionamiento y reposición de piezas defectuosas por parte del suministrador por un periodo mínimo de dos años recibirán 1 punto.

6.2. En el supuesto de empate en la puntuación, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

Séptima. – Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.

7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. Vista la relación de solicitudes, y una vez estudiadas las mismas de conformidad con los criterios objetivos establecidos en la Base Sexta, la Comisión de Medio Ambiente,



Aguas y Montes, constituida en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno, que actuará como órgano de resolución, la concesión de las subvenciones.

7.3. El plazo máximo para resolver y notificar a los beneficiarios no podrá exceder de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.4. La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Octava. – Aceptación de la subvención.

8.1. Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte de las Entidades Locales beneficiarias (renuncia que deberá realizarse antes de quince días hábiles desde la notificación de la concesión), se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

8.2. Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión de la Convocatoria y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.

9.1. Se considera gasto subvencionable la adquisición e instalación, en el año 2014, de equipos y sistemas de tratamiento del agua de consumo humano tales como cloradores (ya sean dosificadores no automáticos o sistemas de ajuste automático de cloro), sistemas de descalcificación, sistemas de desnitrificación y cualquier otro equipo que facilite el cumplimiento de sus parámetros de calidad, así como los gastos derivados de la adquisición e instalación de equipos automáticos de ajuste y control cuando sean necesarios para su correcto funcionamiento.

9.2. Los beneficiarios deberán justificar el importe total de los equipos adquiridos para los que se concedió la subvención, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

9.3. El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.

10.1. Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Undécima. – Justificación de la subvención.

11.1. Para la justificación de la subvención, las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:



– Memoria justificativa en la que se detallen las actuaciones realizadas para la instalación de los equipos subvencionados y las mejoras conseguidas en la calidad del agua de consumo humano.

– Cuenta justificativa de gastos según modelo del Anexo V.

– Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según modelos de los Anexos II y III.

Duodécima. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.

12.1. Se establece como periodo y fecha límite para la adquisición e instalación de los equipos subvencionados el día 31 de octubre de 2014.

12.2. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de noviembre de 2014.

12.3. No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados o abonos a cuenta.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 13 de marzo de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

A rellenar por la Administración

Registro

AÑO **2014**

Tipo (1)	CONVOCATORIA EQUIPOS PARA LA MEJORA DEL TRATAMIENTO DE AGUAS DE CONSUMO						
Solicitante (2)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		
Representante (solo si procede) (3)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones (4)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPONE (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a para durante el año, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la a la que represento, de fecha, de acudir a la presente convocatoria.						
SOLICITUD (6)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: ➢ Que el proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente: ➢ El presupuesto del proyecto / actividad es: ➢ Que la subvención solicitada es:						
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS: 1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido. 2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. 3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.						
Firma (8)	En _____, a ____ de _____ de 2014						Firma
APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS,-



HOJAS ADICIONALES

Señale el número y título del apartado que complementa:

Formulario con líneas horizontales para escribir el número y título del apartado que complementa.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (marcar lo que proceda):

- Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos.
- Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF)
- Documentación que acredite la representación del firmante.
- Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña.
- Anexo declaración jurada. (Anexo II)
- Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)
- Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

-.Copia de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio vigente.....

Formulario con líneas horizontales para completar la información de la documentación complementaria.

Firma

Caja para la firma.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D./D^a, con D.N.I.,
en nombre y representación de
con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *



ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN.

Beneficiario		N.I.F.	
Proyecto		Lugar de la Inversión	
Total Inversión		Subvención	
Total Justificado			

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS:

D./Dª, como (1), DECLARO BAJO

MI RESPONSABILIDAD:

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En a de de 20....

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL / REPRESENTANTE LEGAL

Vº Bº (2) EL ALCALDE

Fdo.: Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

(1) Rellenar lo que proceda (Secretaría/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de/Representante/Beneficiario).
 (2) Sólo en el supuesto de Administración.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de formalización de contrato

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 9E/13.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: «Acondicionamiento y refuerzo del firme de la carretera BU-V-9141. Tramo: Ciruelos de Cervera-Santa María del Mercadillo».
- c) Lote (en su caso).
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 45233141-9.
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicidad del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y página web de Diputación.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia n.º 170 de fecha 9 de septiembre de 2013 y página web de Diputación de fecha 9 de septiembre de 2013.

3. – Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación, precio.

4. – Valor estimado del contrato: 1.055.196,97 euros.

5. – Presupuesto base de licitación: 1.055.196,97 euros. Importe total 1.276.788,33 euros.

6. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 6 de febrero de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 4 de marzo de 2014.
- c) Contratista: Herrero Temiño, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación: 806.291,84 euros IVA incluido.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa en su conjunto.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Burgos, a 13 de marzo de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Plan de empleo 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2014, aprobó el Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Burgos 2014.

En el marco del mandato constitucional, de los artículos 9.2 y 40, que obliga a los poderes públicos a realizar políticas dirigidas al pleno empleo, y en la línea marcada por el Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, y la Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad en el Empleo, aprobada el 7 de marzo de 2012 por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León.

La Diputación de Burgos contribuye mediante el presente Plan de Empleo 2014 a fomentar el empleo y dinamizar las economías locales, sin perjuicio del resto de actuaciones que se están desarrollando o que se pondrán en marcha en un futuro junto a otras Administraciones Públicas.

Como señala la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, el enfoque local es un marco idóneo para la detección y el aprovechamiento de nuevas posibilidades productivas no explotadas todavía, por lo que resulta imprescindible impulsar y gestionar en él actuaciones que tengan por objeto la creación de empleo y la actividad empresarial.

Por todo ello, entendiendo que la Excm. Diputación de Burgos puede y debe colaborar en favorecer las políticas activas de empleo que se llevan a cabo desde el conjunto de las Administraciones Públicas, se consignó la cantidad de 1.500.000 euros a distribuir entre las cuatro líneas de actuación en que se estructura el Plan y que son:

- I. – Plan especial de ayudas a la contratación directa.
- II. – Plan de ayudas dirigidas al emprendimiento.
- III. – Plan de ayudas dirigidas al fomento del tejido empresarial existente.
- IV. – Planes de formación para el empleo.

Los Planes I, II y III se han instrumentado en convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial (Plan I) y el Consejo de Administración de Sodebur (Planes II y III) quien los desarrollará y gestionará, y se regirán por las Bases que a continuación se publican.

El Plan IV de formación para el empleo está en fase de concreción de las diferentes actuaciones que comprende. Una vez aprobados los diferentes instrumentos jurídicos que lo desarrollen, se procederá a su publicación y difusión para general conocimiento de los interesados.

* * *



ANEXO I

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

PLAN ESPECIAL DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones para financiar parte de los costes laborales totales derivados de la contratación temporal, por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

BASES

Primera. – Objeto.

El objeto de la subvención será financiar parte de los costes laborales totales derivados de la contratación temporal, por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social. La duración mínima exigible de los contratos será de seis meses.

Segunda. – Régimen jurídico.

El régimen jurídico de estas subvenciones se ajustará a lo establecido en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La nueva ordenanza para concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos (BOP n.º 68, de 6 de abril de 2006).
- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (B.O.E. n.º 150, de 23 de junio).
- Decreto 40/2005, de 19 de mayo, por el que se regula la utilización de técnicas de administración electrónica por la Administración de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C.yL. n.º 99, de 25 de mayo).
- Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establecen los criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones de determinados procedimientos administrativos (B.O.C.yL. n.º 27, de 9 de febrero).

Tercera. – Aplicaciones presupuestarias.

1. – Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria serán los que a tal efecto se han aprobado en el presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2014, en la aplicación y por el importe que a continuación se detalla.

Aplicación presupuestaria: 75.241.462.00.

Importe: 1.200.000,00 euros.



2. – La concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3. – Las previsiones contenidas en el presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2014 y, en particular, las relativas a créditos, anticipos, etc., serán de aplicación a la presente convocatoria.

Cuarta. – Beneficiarios.

1. – Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios de la provincia de Burgos cuya población sea igual o inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamentaron su concesión.

2. – No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos municipios en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable conforme al reverso del modelo Anexo I.1 de solicitud.

Quinta. – Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las Entidades beneficiarias, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. – Ejecutar las obras o servicios y efectuar las contrataciones objeto de la subvención en los términos y plazos que se señalen en la resolución de concesión de la misma.

2. – Aportar, al menos, una cantidad equivalente al 20% de la subvención concedida, para financiar la parte de los costes laborales totales que no financie la Diputación Provincial.

3. – Comunicar, en el plazo de diez días, a la Diputación Provincial de Burgos:

a) Las subvenciones solicitadas, obtenidas y/o abonadas de otras entidades para la misma finalidad.

b) Toda la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

4. – Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos hasta los tres años siguientes al cierre del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Burgos 2014.

Sexta. – Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación, dentro de las disponibilidades presupuestarias, persiguiendo la mayor repercusión posible de las subvenciones en el ámbito territorial de la provincia de Burgos, y conforme a los siguientes criterios de valoración específicos:

1. – Proyectos que, en su realización, permitan y apoyen la creación de mayor número de puestos de trabajo y/o la mayor duración de los contratos a realizar y acrediten un mayor nivel de inserción laboral de trabajadores desempleados (4 puntos), conforme al siguiente baremo:



a) Por cada mes que el Ayuntamiento contrate al menos a un trabajador, una vez finalizado el periodo subvencionado, 1 punto. Para acreditar este extremo será preciso presentar, junto con la solicitud, documento de compromiso de contratación.

b) Por cada compromiso de contratación de al menos un trabajador, una vez finalizado el periodo subvencionado, por parte de empresas cuyo domicilio social se encuentre en el municipio beneficiario de la subvención, 1 punto.

2. – Proyectos cuyo objetivo sea la realización de obras o servicios de mayor interés general y social susceptibles de ser incluidos en alguna de las siguientes categorías (2,5 puntos):

– Servicios de utilidad colectiva, tales como la mejora de inmuebles de propiedad municipal, vigilancia y seguridad, revalorización de espacios públicos urbanos, transportes colectivos, servicios de proximidad, servicios sociales, así como actividades que afecten a la gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y control de energía.

– Nuevos yacimientos de empleo.

– Intervenciones a realizar en Montes de Utilidad Pública.

– Intervenciones a realizar en elementos integrantes del patrimonio histórico, artístico o cultural de la provincia de Burgos.

– Servicios de ocio y culturales, tales como promoción del turismo, desarrollo cultural local, promoción del deporte y sector audiovisual.

3. – Proyectos que cuenten con la financiación de las Entidades solicitantes para realizar acciones complementarias que mejoren la eficacia de las actuaciones (3 puntos), conforme al siguiente baremo:

a) Formación en prevención y riesgos laborales, 1 punto.

b) Formación específica en la ocupación del puesto de trabajo, 1 punto.

c) Orientación laboral y tutorización, 1 punto.

4. – Asimismo, se considerará como criterio de valoración la tasa de desempleados de la Entidad solicitante (máximo de 1,5 puntos).

Séptima. – Cuantía de la subvención y gastos subvencionables.

Serán subvencionables los costes salariales y extrasalariales (plus de transporte, dietas, kilometraje, etc.), así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización de contrato, derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos, como demandantes de empleo, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

El importe máximo de la subvención por cada municipio solicitante, para un periodo total de 6 meses, independientemente del número de contrataciones que realice y de la jornada pactada, que en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la ordinaria, será el establecido conforme a la siguiente distribución:



– Municipios con población inferior o igual a 250 habitantes, 5.000 euros por municipio.

– Municipios con población entre 251 y 1.000 habitantes, hasta un máximo de 10.000 euros por municipio.

– Municipios con población entre 1.001 y 20.000 habitantes, hasta un máximo de 15.000 euros por municipio.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Octava. – Procedimiento para la selección y contratación de los trabajadores.

Para la contratación de los trabajadores, los municipios solicitantes respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Los trabajadores objeto de contratación se seleccionarán teniendo en cuenta el criterio de mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.

Si antes de completar el periodo mínimo de contratación el contrato de trabajo se extinguiera, se deberá contratar a otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en la resolución, al menos por el tiempo que reste hasta cumplir el periodo mínimo subvencionado.

Cuando el contrato se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad beneficiaria podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos.

Novena. – Requisitos de las contrataciones.

Serán subvencionables los costes salariales derivados de las contrataciones temporales de trabajadores, realizadas de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2 de la presente Base, por los municipios solicitantes, siempre que las mismas reúnan los siguientes requisitos:

1. – Los trabajadores contratados deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de formalización del contrato de trabajo.

2. – Los contratos se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecidas por la normativa vigente.

El periodo para efectuar la contratación deberá estar comprendido entre el 1 de mayo y el 15 de noviembre de 2014.

Podrán concertarse a jornada completa o a tiempo parcial, siempre y cuando la jornada de trabajo pactada sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria. La duración mínima exigible de los contratos será de seis meses.

Los contratos de trabajo deberán ser comunicados a la Diputación Provincial de Burgos.



3. – Si antes de completar el periodo de contratación subvencionado el contrato de trabajo se extinguiera, se deberá contratar a otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en esta Resolución de convocatoria, al menos por el periodo que reste hasta la finalización del periodo subvencionado. Las nuevas contrataciones efectuadas deberán ser comunicadas a la Diputación Provincial de Burgos, indicando la causa de la baja.

4. – Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la Entidad beneficiaria podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en esta Resolución de convocatoria.

5. – No serán subvencionables las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de alguna Corporación Local, en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Décima. – Requisitos de las obras y servicios.

Las obras y servicios a realizar, o fases en que pueda dividirse, deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Que su ejecución se realice en el período subvencionable previsto en la Base Novena, punto 2.

– Que se trate de obras y servicios de interés general y social que sean competencia de las entidades beneficiarias.

– Que sean ejecutadas por los municipios beneficiarios en régimen de gestión directa.

Undécima. – Solicitudes.

1. – La solicitud de subvención se cumplimentará en el modelo que se acompaña como Anexo I.1.

Cada municipio podrá presentar una solicitud, con un único proyecto, en el que podrá incluir la ejecución de más de una obra o servicio, siempre que tengan el mismo objeto. No podrán agruparse obras con servicios.

2. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. (Se exceptúan los sábados a efectos del cómputo del plazo de presentación de solicitudes).

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable acreditativa de que la Entidad solicitante no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta declaración se encuentra contenida en el reverso del Anexo I.1 de esta convocatoria.



b) Certificado de la Secretaría de la Entidad en el modelo normalizado que se recoge en el Anexo I.2 de esta convocatoria.

c) Memoria descriptiva de las obras o servicios para los que se solicita subvención, en la que se recogerán, al menos, los siguientes aspectos:

– Denominación, localización y descripción detallada de la/s obra/s o servicio/s.

– Número y perfil de los trabajadores necesarios para la ejecución de la/s obra/s o servicio/s.

– Características del proyecto, con indicación de las áreas de actividad propuestas, así como de las acciones complementarias a desarrollar en su caso por la Entidad, y del grado en que se favorece la cualificación y la creación de empleo estable de los colectivos con mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo.

– Presupuesto con indicación expresa de los gastos a financiar por la Diputación Provincial que se soliciten.

d) Proyecto técnico, si procede.

e) En los proyectos que conlleven intervenciones a realizar en elementos integrantes del Patrimonio histórico, artístico y cultural de la Comunidad o en sus entornos, será necesario el informe favorable de la Memoria o Proyecto de actuación emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la provincia respectiva o, en su caso, su ponencia técnica.

f) En aquellos proyectos que conlleven intervenciones a realizar en Montes de Utilidad Pública, será necesario aportar el informe favorable del proyecto de actuación emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente competente por razón del territorio.

3. – Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General o en la Sede Electrónica (<https://sede.diputaciondeburgos.es/>) de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. – En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, según lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales.

5. – Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane el defecto de que adolezca, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Duodécima. – Cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.b) del Decreto 27/2008, de 3 de abril (B.O.C.yL. n.º 68, de 9 de abril) por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, para la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, por parte del solicitante o el beneficiario de esta subvención, será suficiente la aportación de una declaración responsable.

El declarante manifestará disponer, en su caso, de la documentación que acredita las circunstancias a las que se refiere dicha declaración, y su compromiso de mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo relativo al reconocimiento de la condición de beneficiario de las subvenciones, así como durante el ejercicio de las facultades inherentes a dicha condición.

Decimotercera. – Instrucción.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Burgos, que realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la propuesta de resolución.

Decimocuarta. – Propuesta de Resolución.

1. – La propuesta de Resolución será formulada por el órgano instructor, previo informe vinculante de la Comisión de Valoración.

2. – La Comisión de Valoración tendrá carácter colegiado, y estará compuesta por los siguientes miembros:

– El Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos o quien le sustituya, que ejercerá las funciones de Presidente.

– Un Administrativo del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, o persona del citado Servicio que le sustituya, que actuará como Secretario con voz y voto.

– Tres vocales: El Jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local; el Jefe del Servicio de Personal; y el Jefe del Servicio de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios.

Esta Comisión de Valoración se ajustará en su funcionamiento al régimen establecido para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Valoración, antes de adoptar sus decisiones, podrá solicitar informe del Servicio a que afecte el proyecto presentado por el municipio solicitante, si bien será facultativo y no vinculante.

Decimoquinta. – Resolución.

1. – Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de conformidad con la Resolución de la Presidencia 3.960 de fecha 5 de julio de 2011, de delegación de funciones



de la Presidencia, sin perjuicio de la avocación que esta pudiera ejercer en el ejercicio de sus competencias.

El plazo de resolución y notificación será de dos meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, transcurrido el cual sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

2. – Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que resolvió la convocatoria (la Junta de Gobierno o el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, si avocó su competencia) en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente al de su notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. – La Resolución de concesión de la subvención será notificada en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosexta. – Modificación y revisión de la subvención concedida.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no supongan un incremento en la cuantía de la subvención concedida ni alteren la finalidad de la subvención.

Decimoséptima. – Plazo y forma de justificación.

El plazo y forma de justificación se realizará en los modelos normalizados Anexos I.4 y I.5 en el plazo de dos meses desde la finalización del contrato.

Decimooctava. – Forma de pago y régimen de anticipos.

Una vez aprobada la Resolución de la convocatoria, la aceptación de la subvención por parte del Municipio beneficiario conllevará el anticipo del 100% del importe de la misma.

Decimonovena. – Seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

El Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local podrá realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas, debiendo los municipios beneficiarios de la subvención someterse a las actuaciones que pudieran realizarse.



Vigésima. – Información y publicidad.

Los municipios beneficiarios de las subvenciones concedidas tendrán la obligación de comunicar por escrito al trabajador/a que los gastos correspondientes a su contrato han sido financiados por la Diputación Provincial de Burgos, mediante modelo Anexo I.3 de esta convocatoria.

Vigesimoprimera. – Instrucciones.

Se faculta al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación para dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente convocatoria.

Vigesimosegunda. – Producción de efectos.

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Vigesimotercera. – Recursos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

* * *



Anexo I.1

IMPRESO DE SOLICITUD CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad:
Domicilio:
Población:
Provincia:
Móvil:
CP:
Teléfono:
Fax:
E-mail:

DATOS BANCARIOS

Titular:
Entidad Financiera:
Localidad:
Domicilio:
CIF:

Nº DE IBAN (24 dígitos)

Grid for IBAN number (24 digits)

2. OBRA, SERVICIO Y/O ESTUDIO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Table with columns: TRABAJADORES A CONTRATAR, CONVENIO COLECTIVO APLICADO (A), JORNADA (%), SUBVENCIÓN SOLICITADA (Nº DÍAS SOLICITADOS, IMPORTE TOTAL SOLICITADO)

A) Cuando el Convenio Colectivo indicado sea el de la propia Entidad o bien no se indique Convenio de referencia, la Excm. Diputación Provincial de Burgos aplicará aquel que considere que más se ajusta al tipo de obra o servicios a realizar.

Que SI NO solicita la percepción del anticipo que le corresponda, según sea la cuantía de la subvención que esta Entidad pudiera recibir.

D. /Dña. en calidad de Alcalde/sa de la Entidad, a la vista de lo dispuesto en la Resolución de convocatoria reuniendo los requisitos exigidos en la misma, y en atención al acuerdo adoptado que figura en el ANEXO I.2, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que los datos y la documentación que se acompañan y los que se presenten se ajustan a la realidad.

En a de de
El/La Alcalde/sa (Firma y sello)

Fdo:

La Excm. Diputación Provincial de Burgos garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

* * *



REVERSO DEL IMPRESO DE SOLICITUD, Anexo I.1

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS EXTREMOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 71 BIS DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN Y EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

D./Dña.....con DNI n.º....., a efectos de solicitar las subvenciones convocadas por la Resolución de la Presidencia n.º....., de fecha....., en su propio nombre y derecho y/o en el de la entidad representada.

DECLARA

Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerse a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento y, en particular:

- No haber sido condenado ni sancionado mediante sentencia o resolución firmes a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarado insolvente en ningún procedimiento, no haber sido declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio, no estar sujeto a intervención judicial no estar inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- No haber sido declarado culpable de la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.
- Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, ni estar afectada por la suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de dicha Ley.

En , a de de
El/la Alcalde/sa (Firma y sello)

Fdo: _____

* * *



Anexo I.2

D. /Dña....., en calidad de Secretario/a de la Entidad cuyos datos figuran en el Anexo I.1

CERTIFICA:

- 1. Que según el acuerdo adoptado por el día² De de 20....., como Órgano competente, se decidió solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, una subvención por importe de euros, acogándose a la Resolución citada, con destino a la/s obra/s y/o servicio/s indicado/s en el Anexo I.1
2. Que el proyecto o memoria de la/s obra/s o servicio/s para el/los que se solicita la subvención ha sido aprobado, en tiempo y forma, por el órgano competente de esta Entidad.
3. Que la/s obra/s y/o servicio/s se ejecutara/n en régimen de gestión directa, según lo determinado en esta convocatoria.
4. Que existe compromiso de habilitar en el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2014, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.
5. Que SI NO ³ tienen solicitadas/concedidas, para la obra/s o servicio/s solicitado/s, otras ayudas o subvenciones de la Entidad /Organismo por importe de.....€, correspondiente al programa

En, a de de El/la Secretario/a (Firma y sello)

Fdo:_____

1 Indíquese el órgano que lo acuerda.
2 Recuérdese que la fecha debe ser anterior o simultánea a la fecha de solicitud.
3 Marque lo que proceda.

* * *



Anexo I.3

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN AL TRABAJADOR DE LA COFINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

(En cumplimiento de la obligación establecida en la Base Vigésima de la convocatoria)

ENTIDAD
PROYECTO
DATOS DEL TRABAJADOR;

Nombre y Apellidos: _____

DNI. / NIE: _____

D./Dña. _____,
como representante de esta Entidad, le informo que el contrato temporal, firmado por
Usted el día: _____, ha sido subvencionado por La Excma. Diputación
Provincial de Burgos conforme al acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno en
sesión de fecha _____ o mediante Resolución de la
Presidencia n.º _____ de fecha _____.

En _____, a _____ de _____ de _____

Representante de la entidad
(Firma y sello)

Recibí del trabajador

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fecha: _____

* * *



Anexo I.4

PERCEPCIÓN TOTAL DE LA SUBVENCIÓN

D./Dña..... en calidad de Secretario/a de la Entidad, cuyos datos figuran en el Anexo I.1.

CERTIFICO QUE: Se ha percibido la cantidad de euros en concepto de subvención, al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ ó por Resolución de la Presidencia de n.º _____, de fecha _____ (por avocación de la competencia), habiendo sido contabilizada y destinada a la finalidad para la que le fue concedida.

Y para que así conste, expido la presente firmada y sellada.

En, a..... de de

Vº Bº

El/la Acalde/sa - Presidente/a

(Firma y sello)

El/la Secretario/a - Interventor/a

(Firma y sello)

Fdo.:.....

Fdo.:.....

* * *



Anexo I.5: CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

EXPEDIENTE N.º

Obra o servicio:.....
D./Dña. Secretario/a-Interventor/la
de la Entidad.....

CERTIFICO:

- 1) Que los gastos, obligaciones reconocidas y pagos realizados, desglosados por cada uno de los trabajadores, son los que se indican a continuación en "TOTAL GENERAL".

Nombre y apellidos por trabajador Hacer constar con una (B) si fue baja y hacer constar al sustituto con una (S) en la siguiente fila	Categoría profesional	Jornada (1)	Periodo trabajado justificado (Nº de días)	Costes de contratación (2)			Otras Subvenciones recibidas (desglosese por trabajador)
				Importe Bruto	Cuota Empresarial Seg. Social	Total (3)	
TOTAL GENERAL:							

- 2) Que el porcentaje de trabajadores desempleados contratados para la realización de la obra o servicio, ha sido el... % respecto del total de trabajadores que han sido ocupados en la misma.
- 3) Qua la/s obra/s o servicio/s se ha/n realizado conforme a la memoria presentada por esta entidad.
- 4) Que la documentación justificativa de la subvención concedida se encuentra en esta Entidad, quedando, al menos, durante 3 años, archivada y a disposición de La Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- 5) Que se mantiene un sistema de contabilidad separada.

Y para que conste, expido la presente en.....a.....de.....20.....

V Bº
El/la Alcalde/ea-Presidente/a,
(Firma y sello)

El/la Secretario/a-Interventor/a,
(Firma y sello)

Fdo.:

Fdo.:

(1) Hacer constar el % sobre la jornada ordinaria, (cumplimentar solo en contratos a tiempo parcial).
 (2) Costes de contratación efectivamente abonados en relación con el periodo justificado.
 (3) Suma del Importe Bruto y Cuotas Seg. Social.

* * *



ANEXO II

SODEBUR

PLAN DE AYUDAS DIRIGIDAS AL EMPRENDIMIENTO

Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la transferencia de negocios en el medio rural, incluidas dentro del Programa Especial de Ayudas al Emprendimiento del Plan de Empleo 2014.

BASES

Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.

1.1. – La presente convocatoria tiene por objeto paliar el problema existente en el medio rural de la pérdida de negocios en los municipios, principalmente por falta de relevo generacional, con los efectos que esto supone para la calidad de vida de sus habitantes.

Esta línea pretende facilitar las transferencias de negocios en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, concediendo una ayuda económica a los desempleados que adquieran un negocio ya existente en localidades del medio rural, excepto los negocios agrícolas, con idea de continuar con su actividad y prestando por tanto el servicio a la población.

1.2. – Podrán ser subvencionados los proyectos de esta tipología realizados entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

2.1. – Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria personas en situación de desempleo de la provincia de Burgos, inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en fecha anterior a la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, consecuencia de la transferencia de negocio recibida.

2.2. – Podrán ser beneficiarios aquellos desempleados que vayan a continuar con una actividad económica previamente existente en un municipio de la provincia de Burgos menor de 20.000 habitantes, durante el año 2014 y cuyo domicilio fiscal, por tanto, se encuentre en poblaciones de estas características.

2.3. – Será necesario que el proceso de traspaso del negocio haya sido desarrollado o acompañado por alguna de las entidades empresariales siguientes: Cámara de Comercio e Industria de Burgos o la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE) y que se adjunte su informe de conformidad emitido por las mismas en el momento de la solicitud de la subvención.

Tercera. – Procedimiento de concesión.

La concesión de las subvenciones se realizará por riguroso orden de entrada de la totalidad de la documentación exigida en el punto 4.2, una vez abierto el plazo de solicitud, y valorado el cumplimiento de requisitos de los solicitantes, hasta alcanzar la totalidad del presupuesto asignado a esta convocatoria.



Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante, vía correo electrónico, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días naturales, con apercibimiento de que de no hacerlo se entenderá desistido de su petición.

A efectos de fecha de registro de entrada se computará, como tal, la fecha de la subsanación de la documentación, si hubiera sido necesaria.

Cuarta. – Solicitudes. Plazo y lugar de presentación.

La solicitud podrá entregarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de diciembre de 2014 o fecha anterior, que se comunicará debidamente en caso de agotarse el presupuesto asignado antes de final de año.

4.1. – Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I, dirigida al Presidente de la Junta General de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) y se presentará en el Registro General de Sodebur (Paseo del Espolón, 14, 09001, Burgos) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. – Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria:

- Copia del D.N.I.
- Copia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Contrato del traspaso o venta del negocio.
- Justificante bancario del pago de la adquisición o de los plazos ya vencidos en caso de pago aplazado.
- Documento de transmisión de la licencia de apertura del negocio.
- Documento de alta en la Seguridad Social o declaración censal de inicio de actividad correspondiente.
- Documentación justificativa de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y con Hacienda.
- Justificación de la actividad mediante la presentación de las cuentas oficiales o las declaraciones fiscales.
- Informe de la vida laboral de la empresa y del trabajador, seis meses antes y seis meses después.
- Anexo II: Memoria del proyecto de transmisión.
- Anexo III: Informe de la entidad empresarial de la participación en el proceso.
- Anexo IV: Declaración de ayudas: Declaración jurada de las subvenciones que ha solicitado o recibido para la misma actividad, y de que cumple con los requisitos de la convocatoria, sin perjuicio de que los acredite con posterioridad.
- Anexo V: Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada.



4.3. – La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por el equipo técnico de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

Quinta. – Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.

5.1. – El presupuesto destinado a esta convocatoria es de 40.000 euros con cargo al presupuesto de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

5.2. – Se concederá al beneficiario una ayuda de hasta 5.000 euros para la puesta en marcha del negocio, siempre que éste permanezca abierto un mínimo de doce meses a partir de la fecha de alta del negocio traspasado. El importe concedido se entregará al beneficiario una vez revisada la documentación presentada y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, condicionado a la correcta justificación que se realizará con posterioridad.

Se considera gasto subvencionable cualquiera que sea necesario para la puesta en marcha del negocio y que se justificará mediante las correspondientes facturas.

5.3. – Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas al beneficiario con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al 100% de la inversión.

La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – Concesión y pago de la subvención.

6.1. – La realización del trabajo de revisión de la documentación solicitada y cumplimiento de requisitos se llevará a cabo por personal de Sodebur, resultando imprescindible la presentación, por parte del desempleado, del Anexo III citado anteriormente, que verifica la participación de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos o de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos en el proceso de transferencia del negocio.

6.2. – Una vez finalizada dicha revisión, se concederá la subvención por orden de entrada de la misma.

6.3. – Los beneficiarios deberán comunicar la aceptación de la subvención a Sodebur en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención (modelo en Anexo VI). Si no se recibe comunicación en este sentido, se entenderá por rechazada la subvención.

6.4. – A partir de entonces, y previa aceptación de los beneficiarios de la subvención concedida, se procederá al abono de la misma de manera inmediata.

Séptima. – Publicidad.

7.1. – Los beneficiarios deberán colocar de manera visible en su negocio una pegatina, banner o similar que indique que ha sido subvencionado por el Plan de Empleo de la Diputación de Burgos. Este formato le será facilitado en las oficinas de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.



Octava. – Obligaciones de los beneficiarios.

8.1. – Los beneficiarios están obligados a mantener en funcionamiento y prestando servicio el negocio traspasado durante un mínimo de doce meses a partir de la fecha de inicio de la actividad transmitida y, a partir de entonces, presentar la debida justificación de la subvención recibida.

8.2. – Los beneficiarios se verán obligados a remitir a Sodebur cualquier documentación o justificante que se considere necesario durante dicho periodo o la posterior justificación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de los términos de la misma.

Novena. – Justificación de la subvención.

9.1. – Transcurrido un año desde el inicio de la actividad transferida, el beneficiario deberá proceder, en el plazo máximo de los dos meses siguientes, a justificar la subvención recibida a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

La justificación de la subvención deberá realizarse adjuntando pruebas materiales del desarrollo del negocio durante al menos los doce meses siguientes a su puesta en marcha. Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Justificantes de pago de la cuota de autónomos durante los últimos 12 meses.
- b) Presentación de las declaraciones de impuestos correspondientes a dicho periodo.
- c) Memoria resumen de las actuaciones acontecidas durante el desarrollo del negocio durante los últimos 12 meses.

Si la documentación presentada no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento.

En el caso de no resultar posible la verificación de la correcta continuidad del negocio durante los doce meses posteriores a la fecha efectiva del traspaso, el beneficiario se verá obligado al reembolso íntegro de la subvención recibida.

* * *



Anexo I y II: SOLICITUD CONCESIÓN DE AYUDA

1. Datos del Solicitante

Tipo de solicitante <input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica			
Apellido 1	Apellido 2	Nombre/Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
Domicilio Social			Código Postal
Provincia		Localidad	
Teléfonos	Fax	Correo electrónico	Teléfono Móvil

EXPONE QUE

Desea **SOLICITAR** la subvención correspondiente a "Fomento de la transferencia de negocio", del Plan de Empleo 2014 de la Diputación provincial de Burgos.

Memoria del proyecto de transmisión

Nombre de la empresa	Actividad
Apellidos y nombre del vendedor	N.I.F. / C.I.F.
Apellidos y nombre del comprador	N.I.F. / C.I.F.
Descripción breve del proyecto empresarial	



Coste total del traspaso	Importe solicitado	
Nº Empleos actuales	Nº empleos a crear	
Domicilio del Negocio	Código postal	
Provincia	Localidad	

En a de de 20.....

Fdo.:

Los datos recabados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en el presente cuestionario, serán incluidos en un fichero. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la prestación del servicio de asesoramiento y orientación sobre las ayudas gestionadas por la Diputación. Se autoriza con el presente cuestionario la inclusión de datos en el fichero. En caso de negarse a comunicar los datos sería imposible la prestación de dicho servicio. En cualquier caso podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Diputación Provincial.

* * *



Anexo III. INFORME PARTICIPACIÓN ENTIDAD EMPRESARIAL

D....., con N.I.F. N.º:, en calidad de
..... de la, con CIF, domiciliada en
....., C/

INFORMO:

Que D., con DNI:, ha sido beneficiario del asesoramiento e información que ofrece para el traspaso del negocio a los efectos previstos en la base segunda, apartado 2. 3, de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la transferencia de negocios en el medio rural, incluidas dentro del Programa Especial de Ayudas al Emprendimiento del Plan de Empleo 2014.

Y para que así conste, y a petición del interesado, expido el presente informe para su presentación ante la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos (**SODEBUR**)

Burgos, a de de 2014

Fdo.:

* * *



Anexo IV: DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Nombre / Razón social	N.I.F.
-----------------------	--------

DECLARA

Que la empresa ha solicitado y/o recibido ayudas, incentivos o subvenciones para el proyecto objeto de la solicitud.

Organismo	Solicitado		Concedido	
	Fecha	Importe	Fecha	Importe

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En, a de de 20.....

* * *



Anexo V

FICHA DE ALTA A TERCEROS	
1. FECHA	
2. RAZÓN SOCIAL	
3. CALLE NUM. PISO	
POBLACIÓN PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL TELÉFONO	
4. C.I.F.	
5. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA).	
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.	
ENTIDAD BANCARIA	
POBLACIÓN	
NÚMERO DE CUENTA (IBAN).....	
CONFORME: EL TERCERO	FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Esta ficha se enviará debidamente diligenciada a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

* * *



Anexo VI

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D/D^a.....

En calidad de

De la entidad.....

Titular del expediente número.....

Con domicilio en.....

NIF.....

EXPONE

Que con fecha....., ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación de Burgos, a través de SODEBUR, por la que se le concede una subvención de, en concepto de "Fomento Transferencia de Negocio".

Que **ACEPTA** la subvención concedida en los términos y condiciones establecidos en la Resolución de concesión y en la Orden de convocatoria de la misma.

En a de de 2014

Fdo.:

* * *



ANEXO III

SODEBUR

PLAN DE AYUDAS DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL EXISTENTE

Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones dirigidas a la contratación en el medio rural, incluidas dentro del Programa de Ayudas al Fomento del Tejido Empresarial existente del Plan de Empleo 2014.

BASES

Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.

La presente convocatoria tiene por objetivo la creación de empleo directo, a través de la contratación de demandantes del mismo, por parte tanto de autónomos como de empresas del medio rural de la provincia de Burgos, fomentando así el tejido empresarial existente.

Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

2.1. – Los beneficiarios de esta convocatoria serán autónomos y/o empresas que lleven a cabo nuevas contrataciones de habitantes del medio rural de la provincia en situación de desempleo e inscritos en el Servicio Público de Empleo, realizadas a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de esta convocatoria y hasta el 15 de septiembre de 2014.

2.2. – En el caso de autónomos, éstos deberán estar empadronados y dados de alta como autónomos en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos y, en el caso de empresas, su domicilio social deberá estar también en un municipio de las mismas características.

2.3. – Las contrataciones deberán realizarse durante un plazo mínimo de doce meses a jornada completa, o el tiempo equivalente en jornada reducida.

2.4. – Los beneficiarios deberán ser empresas solventes y viables que puedan asegurar la duración de la contratación por la que se solicita la subvención durante, al menos, el tiempo exigido de manera satisfactoria.

Tercera. – Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será, una vez comprobado que el solicitante cumple la totalidad de requisitos establecidos, por orden de registro de entrada de la totalidad de la documentación señalada en las solicitudes, adjudicándose hasta que se consuma el presupuesto asignado para cada línea de subvención.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante, vía correo electrónico, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días naturales, con apercibimiento de que de no hacerlo se entenderá desistido de su petición.

A efectos de fecha de registro de entrada se computará como tal la fecha de la subsanación de la documentación, si hubiera sido necesaria.



La resolución de la concesión se realizará en un periodo máximo de dos meses a partir de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

Con el objeto de distribuir de la manera más eficiente posible el presupuesto de esta convocatoria, se valorará positivamente la solicitud de subvención para más de una contratación por empresa o autónomo, concediéndose, en un primer momento, la subvención para un trabajador por empresa solicitante, pero pudiendo ampliarse este número si existiera remanente de presupuesto.

Cuarta. – Solicitudes. Plazo y lugar de presentación.

La solicitud podrá entregarse a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria y hasta el 15 de septiembre de 2014.

4.1. – Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I, dirigida al Presidente de la Junta General de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) y se presentará en el Registro General de Sodebur (Paseo del Espolón, 14, 09001, Burgos) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. – Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria:

- NIF/CIF del autónomo o empresa solicitante.
- Informe de la vida laboral de la empresa y del trabajador, seis meses antes y seis meses después.
- Copia de la tarjeta de demandante de empleo previa contratación.
- DNI/NIF del demandante de empleo contratado.
- Contrato realizado.
- Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y Hacienda.
- Memoria explicativa de la actividad que realiza y cuentas oficiales de la empresa de los dos últimos años, o declaración fiscal correspondiente.
- Anexo II: Memoria resumen de la contratación realizada: Causas de la misma, funciones a desarrollar, periodo de contratación, costes laborales de salario y Seguridad Social.
- Anexo III: Declaración de ayudas: Declaración jurada de las subvenciones que ha solicitado o recibido para la misma actividad, y de que cumple con los requisitos de la convocatoria, sin perjuicio de que los acredite con posterioridad.

4.3. – La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por el equipo técnico de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

Quinta. – Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.

5.1. – El presupuesto destinado a esta convocatoria es de 210.000 euros con cargo al presupuesto de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.



En función principalmente de la edad del demandante de empleo contratado y del tiempo que éste lleve en situación de desempleo, la subvención a conceder se divide en tres tipos de ayudas:

5.1.1. – Ayudas dirigidas a la reincorporación al mercado laboral de los desempleados mayores de 50 años. Contrato generaciones: 50.000 euros.

5.1.2. – Ayudas dirigidas a paliar el desempleo juvenil. Contrato jóvenes, dirigido a la contratación de menores de 35 años: 60.000 euros.

5.1.3. – Ayudas dirigidas principalmente a parados de larga duración. Contratación de desempleados mayores de 35 años y menores de 50, primando aquellos que lleven más de doce meses en situación de desempleo: 100.000 euros.

5.2. – Los importes de las ayudas que se concederán a los beneficiarios que cumplan los requisitos serán los siguientes:

5.2.1. – Contrato generaciones: Se concederán 5.000 euros a la empresa o autónomo que contrate un desempleado mayor de 50 años, exigiendo un mantenimiento del puesto de trabajo durante, al menos, doce meses a jornada completa o el tiempo equivalente en jornada reducida.

5.2.2. – Contrato jóvenes: Se concederán 5.000 euros al autónomo o empresa que contrate a un joven menor de 35 años, desempleado. La duración del contrato debe ser como mínimo de doce meses a jornada completa o el tiempo equivalente en jornada reducida.

5.2.3. – Contrato mayores de 35 años y menores de 50: Se concederán 5.000 euros a las empresas o autónomos que contraten un desempleado, de entre 35 y 50 años, que esté inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mayor a 1 año y 4.000 euros si la persona contratada lleva inscrita menos de ese tiempo.

En ambos casos la duración del contrato debe ser como mínimo de doce meses a jornada completa o el tiempo equivalente en jornada reducida.

5.3. – El pago de la subvención se llevará a cabo una vez presentada y revisada la justificación de la contratación realizada.

5.4. – Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas al beneficiario con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al 100% del coste de la contratación. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – Publicidad y aceptación de la subvención.

6.1. – Los beneficiarios deberán comunicar la aceptación de la subvención a Sodebur en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención (modelo en Anexo IV). Si no se recibe comunicación en este sentido, se entenderá por rechazada la subvención.



6.2. – Los beneficiarios deberán hacer saber al demandante de empleo contratado por el cual reciben esta subvención el hecho de que su contratación está incluida dentro del Plan de Empleo de la Diputación de Burgos 2014. Este hecho se llevará a cabo a través de una comunicación formal por parte de la empresa, que deberá ser firmada por el contratado y presentarse como parte de la justificación de la subvención que se detalla posteriormente (Anexo V).

Séptima. – Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán mantener los contratos y las condiciones de los mismos durante un plazo mínimo de doce meses.

Los beneficiarios se verán obligados a remitir a Sodebur cualquier documentación o justificante que se considere necesario, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Octava. – Justificación y pago de la subvención.

8.1. – La justificación de la subvención deberá realizarse adjuntando el beneficiario pruebas materiales de la contratación realizada:

- a) Presentación de las nóminas de la persona contratada durante los últimos doce meses incluyendo nóminas y justificantes de pago de las mismas.
- b) Anexo V: Comunicación al trabajador de la subvención recibida para su contratación por parte del Plan de Empleo.
- c) Anexo VI: Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada.

Si la documentación presentada no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento.

8.2. – La justificación deberá presentarse en un plazo máximo de dos meses a partir de que hayan transcurrido los doce meses del contrato exigidos, independientemente de que éste se alargue en el tiempo por parte de la empresa o autónomo beneficiario.

8.3. – El pago de la subvención se realizará una vez presentada y revisada la justificación de la contratación.



Anexo I y II: SOLICITUD CONCESIÓN DE AYUDA y MEMORIA DEL PROYECTO

1. Datos del Solicitante

Tipo de solicitante			
<input type="checkbox"/> Persona física		<input type="checkbox"/> Persona Jurídica	
Apellido 1	Apellido 2	Nombre/Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
Domicilio Social			Código Postal
Provincia		Localidad	
Teléfonos	Fax	Correo electrónico	Teléfono Móvil

EXPONE QUE

Desea **SOLICITAR** la subvención correspondiente a "Fomento del tejido empresarial", de acuerdo a las bases del Plan de Empleo 2014 de la Diputación provincial de Burgos.

Memoria del proyecto de contratación

Nombre de la empresa	Actividad
Apellidos y nombre del contratado	N.I.F. / C.I.F.
Tiempo en desempleo antes de la contratación	Edad del contratado
Tiempo estimado de duración de la contratación	Tipo de jornada contratada
Descripción breve del motivo de la contratación y de las actividades a desarrollar por el contratado.	
Domicilio del Negocio	Código Postal
Provincia	Localidad

En a de de 20.....

Fdo.:

Los datos recabados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en el presente cuestionario, serán incluidos en un fichero. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la prestación del servicio de asesoramiento y orientación sobre las ayudas gestionadas por la Diputación. Se autoriza con el presente cuestionario la inclusión de datos en el fichero. En caso de negarse a comunicar los datos sería imposible la prestación de dicho servicio. En cualquier caso podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Diputación Provincial.

* * *



Anexo III: DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Nombre / Razón social	N.I.F.
-----------------------	--------

DECLARA

Que la empresa ha solicitado y/o recibido ayudas, incentivos o subvenciones para el proyecto objeto de la solicitud.

Organismo	Solicitado		Concedido	
	Fecha	Importe	Fecha	Importe

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

* * *



Anexo IV:

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D/Dª.....

En calidad de

De la entidad.....

titular del expediente número.....

con domicilio en.....

NIF.....

EXPONE

Que con fecha....., ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación de Burgos, a través de SODEBUR, por la que se le concede una subvención de....., en concepto de "Fomento del Tejido Empresarial".

Que **ACEPTA** la subvención concedida en los términos y condiciones establecidos en la Resolución de concesión y en la Orden de Convocatoria de la misma.

En a de de 2014

Fdo.:

* * *



Anexo V:

COMUNICACIÓN AL TRABAJADOR

D/D^a.....

En calidad de

De la entidad.....

Comunica a través del presente escrito a D/D^a.....

NIF.....

Que su contratación por parte de la entidad arriba mencionada, está incluida dentro del Plan de Empleo 2014 de la Diputación de Burgos, por el que la empresa podrá recibir, una vez dictada resolución al respecto, una subvención máxima de 5.000 €.

En a de de 2014

Fdo.:

* * *



Anexo VI

FICHA DE ALTA A TERCEROS

1. FECHA

2. RAZÓN SOCIAL

3. CALLE NUM. PISO

POBLACIÓN PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

4. C.I.F.

5. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA).

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA
CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.

ENTIDAD BANCARIA

POBLACIÓN

NÚMERO DE CUENTA (IBAN)

CONFORME: EL TERCERO

FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Esta ficha se enviará debidamente diligenciada a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

Burgos, 24 de marzo de 2014.

El Excmo. Sr. Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	12.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.200,00
4.	Transferencias corrientes	5.400,00
6.	Inversiones reales	24.000,00
	Total presupuesto	81.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	27.400,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.420,00
4.	Transferencias corrientes	23.680,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.000,00
7.	Transferencias de capital	4.500,00
	Total presupuesto	81.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Salce. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada).

Resumen: Total funcionarios: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Salce, a 10 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Faustino Pascual Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	24.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.710,00
4.	Transferencias corrientes	39.165,00
6.	Inversiones reales	71.000,00
	Total presupuesto	231.775,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	52.021,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.129,00
4.	Transferencias corrientes	60.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.243,00
6.	Enajenación de inversiones reales	15.500,00
7.	Transferencias de capital	22.000,00
9.	Pasivos financieros	32.382,00
	Total presupuesto	231.775,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Atapuerca. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: 1 secretario-interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Atapuerca, a 14 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel Torrientes Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación inicial de la modificación n.º 1/2014 del vigente presupuesto

El Pleno del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a la ayuda concedida por Agalsa, la posibilidad de acudir a concertar una operación de endeudamiento y al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo sin más trámite.

En Barbadillo de Herreros, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	39.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	91.300,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
6.	Inversiones reales	43.000,00
9.	Pasivos financieros	10.000,00
	Total presupuesto	193.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	90.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	36.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
7.	Transferencias de capital	39.000,00
	Total presupuesto	193.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Berlangas de Roa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Un Secretario-Interventor, agrupado.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: Un Peón de oficios varios.



Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berlangas de Roa, a 13 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 del ejercicio de 2013

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 13 de marzo de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.450,00
4.	Transferencias corrientes	1.170,00
6.	Inversiones reales	1.210,00
	Total aumentos	21.830,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.130,00
	Total disminuciones	-4.130,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	17.700,00
	Total presupuesto	17.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berlangas de Roa, a 13 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Notificación por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, y habiéndose intentando las resoluciones dictadas por la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyos interesados y procedimiento adjunto se especifica.

En virtud de lo anterior los interesados o sus representantes podrán comparecer ante las dependencias de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades de este Ayuntamiento, sita en la planta primera del edificio de la calle Diego Porcelos, n.º 4, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para ser notificados del contenido íntegro de dichas resoluciones y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14:30 horas, de lunes a viernes, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

<i>Nombres</i>	<i>Domicilios</i>	<i>Expedientes</i>	<i>Resoluciones</i>
D.ª Jérica Ferreira García NIF: 71.279.409V	Avda. Constitución Española n.º 12, 1.º Iz. - Burgos 09007	4/13 ESC	Resolución 31/01/2014
D.ª Leidy Val Cadena NIF: 34.884.776D	C/ Federico García Lorca n.º 17, 7.º B - Burgos 09007	4/13 ESC	Resolución 31/01/2014

En Burgos, a 11 de marzo de 2014.

La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia
de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades,
Ana M.ª Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Convocatoria para la concesión de ayudas a Cofradías de Semana Santa

Con el fin de ayudar a todas aquellas cofradías o hermandades de Semana Santa en el cumplimiento de sus fines procesionales y realización de actos públicos, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos (I.M.C.) realiza una convocatoria de subvenciones para el año 2014, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Aprobadas por acuerdo adoptado del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2014.

Primera. – Finalidad y objeto de las ayudas.

1.1. El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de subvenciones a las cofradías o hermandades de Semana Santa de Burgos al objeto de fomentar la realización de actividades procesionales y de proyección pública durante la Semana Santa de 2014.

1.2. Por ello serán desestimadas todas aquellas solicitudes que no centren la actividad en actos procesionales y/o públicos.

1.3. No se concederán subvenciones para inversiones en obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas o proyectos.

1.4. No serán objeto de subvención las programaciones anuales de actividades que no se desglosen en proyectos concretos.

1.5. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. – Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas cofradías o hermandades de Semana Santa sin ánimo de lucro que reúnan las siguientes condiciones:

a) Encontrarse constituida como asociación conforme a la legislación vigente.

b) Estar constituida como hermandad o cofradía penitencial o de Semana Santa, o al menos ser así reconocida como miembro de la Junta de Semana Santa de Burgos.

c) Tener acreditados en sus Estatutos como objeto social la realización de actividades procesionales y de carácter público. De no ser así deberán demostrar que realizan actos procesionales o actividades públicas en Semana Santa.

d) Tener su domicilio social en la ciudad de Burgos.

2.2. No podrán acogerse a estas ayudas las cofradías o hermandades beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en



tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – Dotación presupuestaria.

3.1. La cuantía global máxima de las ayudas será de ocho mil euros (8.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para el año 2014.

3.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al 50% de los gastos que figuren en la solicitud.

Cuarta. – Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes deberán estar firmadas por el presidente, prior, hermano mayor o representante expresamente autorizado de la cofradía o hermandad de Semana Santa e irán dirigidas al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura, conforme al modelo que aparece en el Anexo, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. .

4.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad concreta para cuya realización se solicita la ayuda y que incluirá:

1. Nombre de la actividad.

2. Ejecución del proyecto (actividades, organización, calendario y horario).

3. Lugar de desarrollo.

4. Recursos humanos y materiales con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad.

5. Trayectoria (tiempo que lleva realizándose, número de cofrades participantes, peculiaridades a tener en cuenta).

6. Declaración jurada sobre el número de cofrades integrantes de la hermandad o cofradía.

7. Presupuesto (previsión de gastos y de ingresos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras Entidades).

b) Número de cuenta bancaria (veinte dígitos) con la que opere la cofradía o hermandad concurrente, sea la propia o la de la parroquia en la que está incardinada.

c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal, propio o de la parroquia en que la hermandad o cofradía está incardinada.

La falta de presentación simultánea junto a la solicitud de la documentación relacionada en el punto a) será causa de exclusión de la solicitud cursada. .



Quinta. – Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Sexta. – Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los Servicios de Administración General del I.M.C. que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. Los Servicios Técnicos del I.M.C. evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la cofradía o hermandad.
- b) Repercusión turística de la actividad.
- c) Número de integrantes de la cofradía o hermandad.

Séptima. – Resolución.

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las asociaciones a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

Octava. – Obligación de justificar las ayudas: Memoria de las actividades y facturas.

8.1. La asociación informará a los Servicios Técnicos del I.M.C. de cualquier incidencia anormal antes o durante el desarrollo de la actividad subvencionada.

8.2. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el I.M.C., hasta el 31 de diciembre de 2014, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. – Copia del acuerdo de resolución.
2. – Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (fotografías, presencia en prensa, etc.) y de ejemplares de los programas, carteles, etc.



3. – Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas del 100% de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. – Declaración firmada por el presidente, prior, hermano mayor o representante expresamente autorizado mayor de la cofradía o hermandad comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades Públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

8.3. No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. – Obligaciones de los beneficiarios.

9.1. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió, salvo causas debidamente justificadas. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad será valorada por el I.M.C. .

B) Acreditar ante el órgano concedente, en el plazo establecido en la Base Octava, la realización de la misma mediante la presentación de los documentos que prevé la citada Base.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Ayuntamiento de Burgos, con su logotipo, en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima. – Responsabilidades y reintegros.

10.1. En el supuesto de que la cofradía perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en



el proyecto presentado, salvo causa mayor (suspensión por lluvia o similar) y no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al I.M.C. la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima. – Concurrencia y revisión de las subvenciones.

11.1. El importe de las ayudas reguladas en estas Bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Duodécima. – Aceptación de las Bases.

12.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el I.M.C. se reserva el derecho de interpretación.

12.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimotercera. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Burgos, a 5 de marzo de 2014.

El Secretario del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, P.D.,
el Técnico de la Administración General,
Ricardo Martín Parada

* * *



ANEXO

**SOLICITUD DE AYUDAS CONVOCADAS POR EL
CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. AÑO 2014****DENOMINACIÓN DE LA AYUDA: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN
DE AYUDAS A COFRADÍAS DE SEMANA SANTA****DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y apellidos:	NIF:
Dirección:	C.P.
Localidad y Provincia	Tfno.
En su calidad de:	
Domicilio a efectos de notificación:	

DATOS DE LA COFRADÍA O HERMANDAD

Denominación:	CIF:
Dirección:	CP:
Localidad y Provincia	Tfno.

DATOS BANCARIOS

Número cuenta (veinte dígitos):

SOLICITA

Subvención para:	
Importe solicitado:	Presupuesto total:

Documentación que acompaña a la solicitud:

En _____ a ___ de _____ de 2014.

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Mario Delgado Benito ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para taller de mecánica en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez 3, nave 57, Pentasa 3. (Expediente 14/14/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 7 de marzo de 2014.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Modo Platillos, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar en Burgos, calle San Lorenzo, número 31. (Expediente 69/13/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 7 de marzo de 2014.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Ketesmar, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar restaurante en Burgos, avenida del Arlanzón, número 35, entrada por calle Ruiz Dorronsoro. (Expediente 13/14/cia-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 6 de marzo de 2014.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Autopentasa 3, S.C. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para taller de chapa, pintura y mecánica en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez 3, nave 247, Pentasa 3. (Expediente 12/14/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 7 de marzo de 2014.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2013, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2013, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de veinte días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	13.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	11.200,00
4.	Transferencias corrientes	24.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.500,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	26.000,00
	Total ingresos	88.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	15.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total gastos	88.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con Sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.



Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla.

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Cantabrana, a 3 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Consuelo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cardenuela Riopico, a 12 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Teresa Labrador Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 457.500,00 euros y el estado de ingresos a 457.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo de la Vega, a 10 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2014, se ha procedido a la aprobación de los siguientes padrones fiscales del año 2014:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Suministro de agua.
- Recogida de basura.
- Servicio de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los padrones fiscales indicados se encuentran expuestos al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlos en las oficinas del Ayuntamiento en horario de oficina.

Asimismo, de acuerdo con lo indicado en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se inicia el periodo voluntario de cobro para los citados recibos que será del 1 de mayo al 30 de junio de 2014 ambos inclusive.

Pasado el periodo voluntario de cobranza se iniciará la vía de apremio con un recargo del 20% más los intereses y costas que se generen.

Forma de pago: Para los recibos domiciliados en entidad bancaria se procederá al cobro antes de la finalización del periodo voluntario. Para los no domiciliados, se deberán abonar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Castrillo de la Vega, a 11 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

El Pleno del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2014, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora del coto micológico «Las Boticas».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ciruelos de Cervera, a 28 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Antonio Pineda Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Revisión de oficio de un acto nulo de pleno derecho

En este Ayuntamiento se tramita expediente de revisión de oficio del acto administrativo de venta domiciliaria de pan a Pilar López Sancha y otra, S.C.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se abre un plazo de información pública de veinte días para que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones, alegaciones o sugerencias tengan por convenientes.

En Fresnillo de las Dueñas, a 10 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Gustavo Adolfo García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Intentada la notificación a D. Manuel Arnaiz Gómez, por ser desconocida la dirección a efectos de notificaciones, se procede a dar publicidad a la resolución n.º 2/2014 por el que se le debe abonar por indemnización por pérdidas en cultivo de cereal en parcela n.º 301 por obras de abastecimiento de agua de Frías a Quintanaseca.

Visto que como consecuencia de las referidas obras se ha producido una serie de pérdidas en el cultivo de cereal de secano en las siguientes fincas: Parcela n.º 301 polígono 503, siendo la titularidad catastral de la misma de D. Manuel Arnaiz Gómez.

Visto el informe técnico donde establece que la valoración de los daños realizados en la finca n.º 301 asciende a 83,63 euros.

Visto lo anterior yo D. Luis Arranz López, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Frías, vengo a resolver que se proceda a realizar el ingreso de la indemnización que por los daños y perjuicios se han producido a D. Manuel Arnaiz Gómez, en la finca n.º 301 polígono 503.

En Frías, a 10 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente,
Luis Arranz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	44.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.700,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	62.000,00
6.	Inversiones reales	43.100,00
	Total presupuesto	215.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	65.613,83
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	49.400,00
4.	Transferencias corrientes	74.786,17
5.	Ingresos patrimoniales	36.200,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	231.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Isar. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas 1.

Secretaría Intervención grupo A, nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Isar, a 5 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Alberto López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Sergio Quintana Pascual para instalar 70 cabezas de ganado ovino en la parcela catastral 190, polígono 4, de La Puebla de Arganzón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En La Puebla de Arganzón, a 19 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Roberto Ortiz Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa por servicios de inspección sanitaria de la población canina. Ejercicio de 2014

Periodo de cobranza: 1 de abril de 2014 a 5 de junio de 2014.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2014 correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa por servicios de inspección sanitaria de la población canina, será el comprendido entre los días 1 de abril al 5 de junio, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago. –

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos, deberán presentar antes de la fecha límite (5 de junio) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caixabank.
- Banco Popular.
- BBVA.
- Kutxabank.
- Ibercaja banco.
- Caja Viva - Caja Rural.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

Domiciliación de recibos. –

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.



Consecuencias del incumplimiento del pago. –

Transcurrido el periodo voluntario de pago las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 11 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación en su domicilio a D. Pablo Sevilla Rodríguez, relativa a la a la demolición de las ruinas de su propiedad que se localizan en c/ Real n.º 28 de Orbaneja Riopico, se publica a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, L.R.J.P.A.C. la siguiente notificación:

Por medio de la presente le comunico que el informe emitido por el asesor municipal en lo relativo a la demolición de las ruinas de su propiedad que se localizan en calle Real n.º 28 de Orbaneja Riopico se da por notificado al haber sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de su último domicilio conocido, en este caso Miranda de Ebro.

No habiendo realizado las obras pertinentes y existiendo el mismo o mayor peligro para las personas y las cosas, se le concede un plazo de alegaciones de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, vencido el cual, se procederá a poner en conocimiento del Juzgado de lo Contencioso a los efectos de obtener autorización para la entrada en el inmueble y continuar con la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento y posterior reclamación de las cantidades resultantes.

En caso de que por su parte se proceda a la ejecución de las actuaciones necesarias en el inmueble y que se especificaban en el mencionado informe (limpieza, desescombro y vallado), en ese mismo plazo de quince días se procederá al archivo del expediente.

En Orbaneja Riopico, a 17 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2013, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Pardilla, 11 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Pardilla Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Rojas, a 13 de marzo de 2014.

El Alcalde,
José Luis Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

No habiéndose podido notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace pública la notificación a D.^a Veronika Ilieva Donkova, cuyo último domicilio conocido fue en calle Burgos n.º 56-1.º B, 09142 Sedano (Burgos), el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11-12-2013, de inicio del expediente de retirada de vehículo de la vía pública, en el cual se acuerda:

A la vista del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto el estado de abandono del vehículo marca Citroën, modelo BX 14 GTD, color granate, con número de matrícula BU-3180-N, estacionado en la calle Burgos n.º 56 de la localidad de Sedano, por plazo superior a un mes, y del que según las averiguaciones realizadas consta usted como titular, se le requiere para que, en el plazo de un mes, proceda a retirar el citado vehículo con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En Sedano, a 10 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Germán de Diego Recio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	72.394,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	132.600,00
4.	Transferencias corrientes	14.630,00
6.	Inversiones reales	294.424,99
7.	Transferencias de capital	64.000,00
	Total presupuesto	578.048,99

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	414.642,00
2.	Impuestos indirectos	3.158,60
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.686,00
4.	Transferencias corrientes	63.057,45
5.	Ingresos patrimoniales	21.208,94
7.	Transferencias de capital	63.296,00
	Total presupuesto	578.048,99

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Secretario-Interventor, grupo A1.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: Administrativo.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: Peón servicio limpieza calles.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral eventual: 2.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanas de Valdelucio, a 12 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Luis Ángel García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00
6.	Inversiones reales	<u>2.000,00</u>
	Total presupuesto	9.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>2.400,00</u>
	Total presupuesto	9.000,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretario-Interventor, nivel 26, Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Riopico, a 12 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Ruiz Barrio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villorejo para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.800,00
4.	Transferencias corrientes	<u>1.700,00</u>
	Total presupuesto	33.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>21.197,00</u>
	Total presupuesto	34.197,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villorejo, a 13 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Pardo García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 316/2013E.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 833/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: D/D.^a Ligia Aurora Bumbu.

Ejecutado: Restaurante El Molino de Medina, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 316/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Ligia Aurora Bumbu contra la empresa Restaurante El Molino de Medina, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 23 de octubre de 2013 en demanda DSP 833/13 a favor de la parte ejecutante, Ligia Aurora Bumbu, frente a Restaurante El Molino de Medina, S.L., parte ejecutada, por importe de 14.705,93 euros en concepto de principal, más otros 882 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.470 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado



en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 031613, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante El Molino de Medina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 26/2014.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 1047/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: D/D.^a Tamara Cadiñanos González.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Ejecutado: Lennox Fashion, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 26/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Tamara Cadiñanos González contra la empresa Lennox Fashion, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme número 611/13, dictada el día 16/12/13, en autos de D.O.I. 1047/13, por este Juzgado de lo Social número uno de Burgos a favor de la parte ejecutante, Tamara Cadiñanos González, frente a Lennox Fashion, S.L., parte ejecutada, por importe de 14.798,00 euros en concepto de principal, más otros 887 euros y 1.479 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de



depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Santander cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0026 14, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lennox Fashion, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 62/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1077/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Israel Ortega Saiz.

Ejecutado: Hostelería Aduana de Burgos, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 62/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Israel Ortega Saiz contra la empresa Hostelería Aduana de Burgos, S.L. y Fogasa, sobre Etj 62/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 47/14 de fecha 28/1/14 a favor de la parte ejecutante, D. Israel Ortega Saiz, frente a Hostelería Aduana de Burgos, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.171,76 euros en concepto de principal, más otros 430,30 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 717,17 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Aduana de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 61/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1073/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Matilde Arroyo Revilla.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Ejecutado: Hostelería Aduana de Burgos, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 61/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Matilde Arroyo Revilla, contra la empresa Hostelería Aduana de Burgos, S.L. y Fogasa, sobre Etj 61/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 39/14 de fecha 21/1/14 a favor de la parte ejecutante, D.^a Matilde Arroyo Revilla, frente a Hostelería Aduana de Burgos, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.303,10 euros en concepto de principal, más otros 438,18 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 730,31 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Aduana de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 91/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Regina Valeriyivna Miloserdova Miloserdova.

Abogado/a: Alberto Ayuso Burgos.

Demandado: Club Voleibol Diego Porcelos Burgos y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 91/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Regina Valeriyivna Miloserdova Miloserdova contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D.^a Regina Valeriyivna Miloserdova Miloserdova contra la empresa Club Voleibol Diego Porcelos de Burgos, a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 7.500 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 14/12/12.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad



objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.91/2013.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Voleibol Diego Porcelos Burgos, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 354/2013.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: D/D.^a Jacinto Pineda Arribas.

Procurador/a: Sr/Sra. Isabel Terán Juez.

D.^a María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado arriba referido se sigue el presente procedimiento de expediente de dominio. Inmatriculación n.º 354/2013, a instancia de D. Jacinto Pineda Arribas, asistido por la Letrada D.^a Isabel Terán Juez, expediente de dominio para la inmatriculación de las fincas de las siguientes descripciones:

1. – «Finca urbana sita en Cabañas (Ibeas de Juarros), Barrio Cabañas de Juarros n.º 20, con una superficie de suelo de 64 metros, y superficie construida de 144 metros cuadrados. Consta de dos plantas con una superficie, por planta, de sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda al norte, con Teodoro Pineda Ortega y M.^a Carmen Pineda Hernández; al sur, calle; al este, Trinidad Ortiz Pineda, Emilio Velasco González, Antonio Herrero Varga y Teodoro Pineda Ortega y al oeste, con Narcisa Arribas Vargas. Referencia catastral 3557209VM6735N0001MB».

2. – «Finca urbana sita en Cabañas (Ibeas de Juarros), Barrio Cabañas de Juarros n.º 7, con una superficie de suelo de 48 metros, y superficie construida de 48 metros cuadrados. Linda al norte, con calle y con Aurora Varga Pineda; al sur, Fernando Dávila Izquierdo y Antonio Andrés Arribas; al este, con calle y al oeste, con Aurora Varga Pineda y Fernando Dávila Izquierdo. Referencia catastral 3556502VM6735N0001DB».

– Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 17 de octubre de 2013, rectificada por providencia de fecha 18 de noviembre de 2013, se convoca y se cita a: D.^a Narcisa Arribas Varga y a D. Emilio Velasco González.

– Objeto de la convocatoria: Que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 24 de febrero de 2014.

El/la Secretario/a
(ilegible)